

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RAD: 1100140030462020-00437-00.

Encontrándose el presente asunto para su calificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., el despacho DISPONE:

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días sea subsanada en los siguientes defectos:

1. Indíquese el domicilio de la parte demandada, de conformidad con el numeral 2 del artículo 82 *ibídem*.
2. Indíquese bajo la gravedad de juramento la forma como se obtuvo, la dirección electrónica mencionada para notificaciones del demandado (inciso segundo del Art. 8 Decreto 806 de 2020)
3. Modifíquese el poder para incoar la acción en el sentido de indicar la dirección de correo electrónico del apoderado de la parte actora. (Art. 5 Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,



JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS
Juez

YRH

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**
Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes
por anotación en estado **No.068**

Fijado hoy **23 de septiembre de 2020**

JOSE HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario